

## **Preguntas frecuentes sobre GASOS**

### **1. ¿Qué es el Sistema Global de Vigilancia de la Seguridad Operacional en la Aviación?**

El Sistema Global de Vigilancia de la Seguridad Operacional en la Aviación (GASOS) es una evaluación de la OACI y un programa de reconocimiento para las organizaciones de vigilancia de la seguridad operacional (SOOs por sus siglas en inglés) que proveen asistencia en seguridad operacional a los Estados Miembros de la OACI. La OACI evaluará la capacidad de las SOOs para proveer funciones específicas de seguridad operacional y si la evaluación fuese satisfactoria, otorgará un reconocimiento a la organización por su capacidad de proveer dichos servicios a los Estados. La OACI publicará un directorio de SOOs reconocidas y las funciones de vigilancia de seguridad operacional que proporcionan de modo tal que los Estados Miembros de OACI necesiten asistencia, puedan encontrar fácilmente organizaciones competentes que puedan asistirlos.

### **2. ¿Cuál es el objetivo de GASOS?**

GASOS posibilitará el fortalecimiento de las capacidades de vigilancia de seguridad operacional de un Estado proveyendo a los Estados con una amplia gama de soluciones para la designación de funciones o actividades de vigilancia de seguridad operacional en organizaciones debidamente reconocidas y capaces. El deseo es asimismo fortalecer las capacidades de vigilancia de seguridad operacional (a través de iniciativas de mejoramiento del mismo proceso del reconocimiento) de SOOs existentes incluyendo RSOOs, Estados, y otras organizaciones, para hacerlas más efectivas y eficientes en su labor de asistir a los Estados.

### **3. ¿Qué tipo de organizaciones serán SOOs reconocidas?**

GASOS estará abierta a diversos tipos de SOOs incluyendo, Organizaciones de Vigilancia de la Seguridad Operacional Regionales (RSOOs), Organizaciones Regionales de Investigación de Accidentes (RAIOs por sus siglas en inglés).

### **4. ¿Pudiese el uso de un Estado de una SOO designándole las funciones de vigilancia de la seguridad operacional exonerarlo de sus responsabilidades y obligaciones contraídas bajo el Convenio Internacional de Aviación Civil?**

No. El único caso donde la responsabilidad del Estado puede ser transferido se mantiene bajo la utilización del artículo 83bis del Convenio. GASOS no está cambiando de ninguna manera las responsabilidades definidas en el Convenio de la OACI.

### **5. ¿Cuáles son las funciones de vigilancia de la seguridad operacional de GASOS y los niveles de delegación?**

Las funciones de vigilancia de la seguridad operacional engloban funciones y actividades que están directamente relacionadas a las obligaciones de los Estados en el dominio de la vigilancia operacional, mismas que se derivan de las previsiones incluidas en el Convenio Internacional de Aviación Civil de la OACI, SARPs de la OACI u otros documentos de la OACI pertenecientes a las obligaciones del Estado con relación a la vigilancia de la seguridad operacional. Un Estado puede designar ciertas funciones de vigilancia de seguridad operacional en tres niveles diferentes, mismos que corresponden al nivel de autoridad de la designación o empoderamiento legal:

Designación Nivel 1: Consultoría y funciones de coordinación, incluyendo, pero no limitado a:

- Desarrollo de regulaciones para su transposición regulatoria a sistemas normativos nacionales o regionales
- Asistencia en la identificación y notificación de diferencias a los SARPs
- Capacitación de inspectores o expertos
- Desarrollo de manuales, listas de chequeo y otro material guía
- Coordinación de grupos de inspectores o expertos
- Asesoría Especializada en cualquiera de las áreas de la vigilancia de la seguridad operacional de un Estado, de gestión de la seguridad operacional o de la investigación de la seguridad operacional

Designación Nivel 2: Funciones de Asistencia Operacional

- Realizar inspecciones o investigaciones técnicas completas con el deseo de apoyar la decisión de emitir, mantener, enmendar o revocar un certificado, licencia o aprobación
- Realizar actividades de vigilancia, identificación de deficiencias en la seguridad operacional, recomendaciones para acciones correctivas (sin poderes sancionatorios)
- Realizar en parte investigaciones de seguridad (bajo el Anexo 13)
- Actividades de la gestión de la seguridad operacional

Designación Nivel 3: Funciones de Certificación, emisión de regulaciones, investigaciones de seguridad completas

- Adicionalmente a una designación tipo Nivel 2, la designación incluye el empoderamiento para emitir, enmendar o revocar certificados, licencias y aprobaciones, por ej. El empoderamiento para emitir decisiones legalmente vinculantes.
- Empoderamiento para emitir regulaciones relativas a la seguridad aeronáutica y hacerlas efectivas
- Realizar una investigación de seguridad complete bajo el Anexo 13 incluyendo la emisión de un reporte de la investigación así como sus respectivas recomendaciones sobre seguridad

## **6. ¿Obligará la OACI al uso de SOOs reconocidas cuando un Estado delega funciones de seguridad operacional?**

GASOS será un programa voluntario. La utilización por un Estado de SOOs reconocidas será voluntario pero incentivado por la OACI en el caso que un Estado Miembro necesite designar funciones de vigilancia de la seguridad operacional.

## **7. ¿Cuáles valores agregados le provee GASOS a los Estados en comparación a los acuerdos existentes sobre delegación de funciones de seguridad operacional?**

Cuando se le designan funciones de vigilancia de la seguridad operacional a una organización SOO reconocida por GASOS, el Estado tendrá la Certeza de que las capacidades de vigilancia de la

seguridad operacional de esa SOO han sido evaluadas exhaustivamente por la OACI y que será monitoreado continuamente.

### **9. ¿De qué forma va GASOS a mejorar los sistemas de vigilancia de la seguridad operacional de un Estado?**

GASOS va a proveer de más soluciones a los Estados para implementar funciones de vigilancia de la seguridad operacional con la garantía de la competencia de la SOO. Adicionalmente, a través del propio proceso de reconocimiento, GASOS ayudará a fortalecer aquellos SOOs que están apoyando desde ya a los Estados, de este modo contribuyendo a un mejoramiento total del sistema de vigilancia de la seguridad operacional de un Estado.

### **10. ¿Cómo va GASOS a fortalecer las RSOOs?**

Las RSOOs serán motivadas a buscar el reconocimiento de GASOS para aquellas funciones que desde ya realizan, y posteriormente, buscar reconocimiento progresivamente en más funciones. El proceso de reconocimiento será basado en criterios estandarizados proporcionando un punto de referencia común y es de esperar que esto motive tanto a la RSOOs como a sus Estados Miembros en realizar los esfuerzos conjuntos o invertir en los recursos necesarios e implementar en más delegaciones de actividades de seguridad operacional, de este modo, apoyando el fortalecimiento de las capacidades de vigilancia de seguridad operacional de las RSOO.

### **11. ¿De qué manera va GASOS a proveer eficiencia y beneficios económicos a la industria?**

En la manera de que más y más Estados utilicen los servicios de organizaciones que han sido evaluadas y reconocidas por la OACI, la industria será beneficiada de las eficiencias relacionadas a la implementación armonizada de los estándares y prácticas recomendadas de la OACI y una reducción en la duplicación de las actividades de vigilancia.

### **12. ¿Cuál es la vigilancia que espera la OACI de un Estado que ha designado dichas actividades en una SOO reconocida por GASOS?**

Los Estados pueden tener la confianza en las evaluaciones que la OACI realiza a las SOOs, no obstante, el Estado mantiene sus responsabilidades de vigilancia de la seguridad operacional contraídas en el Convenio Internacional de Aviación Civil por lo que deberá darle cumplimiento como lo considere necesario.

Los Estados son responsables de asegurarse de que la competencia de la SOO es válida en relación a aspectos específicos del Estado tal como idioma, conocimiento y aplicación de la regulaciones y procedimientos nacionales, así como cuestiones específicas de la actividad aeronáutica nacional.

Los Estados son responsables en asegurarse que los mecanismos de coordinación técnica efectivas están dados entre la AAC y la SOO, y también entre SOOs en el caso de que más de una SOO está involucrada.

Finalmente, a los Estados se les insta vehementemente a retroalimentar a la OACI en cómo vieron el performance de la SOO; ya que dicha retroalimentación será usada como insumo para el proceso de monitoreo constante del programa GASOS de la OACI.

**13. ¿Qué sucede si un Estado utiliza una SOO que pierde su reconocimiento y el Estado no cuenta con la organización ni los recursos para proveer con la vigilancia de la seguridad operacional?**

El Estado puede requerir que la SOO ponga un plan de acción correctivo para recobrar el reconocimiento y continuar designándole funciones mientras esto suceda, posiblemente con medidas de mitigación adicionales, o el Estado podría decidir designarle las funciones a otra SOO reconocida.

**14. ¿Qué pasa si una SOO reconocida por GASOS es encontrada proveyendo servicios de forma negligente o incompetentemente?**

Como parte del monitoreo continuo de la OACI a una SOO reconocida, la OACI tendrá la posibilidad de decidir en limitar, suspender o revocar el certificado de reconocimiento a la SOO.

**15. ¿Cómo será la resolución de conflictos resuelta entre Estados y SOOs?**

Esto dependerá de la naturaleza de la disputa. En muchos casos es esperado que la disputa pueda ser revisada y resuelta dentro de la estructura legal laboral definida por el mecanismo de delegación que fue definida por el Estado.

En el caso que la disputa se relacione con el performance o la capacidad de la SOO en la vigilancia de la seguridad operacional, el Estado y la SOO son bienvenidos a remitir el caso a conocimiento de la OACI, con la finalidad de retroalimentar el proceso monitoreo constante de GASOS. La OACI podrá contactar la SOO para que acepte las acciones correctivas pertinentes.

No se tiene previsto que el Consejo de la OACI juegue un papel en la resolución de las disputas entre Estados y SOOs.

**16. ¿Podrán otros tipos de SOOs amenazar la existencia de las RSOOs y otros SOOs intergubernamentales?**

RSOOs y otros SOOs intergubernamentales juegan papeles esenciales en esquemas regionales que otros SOOs no pueden llenar, por ejemplo, la armonización de regulaciones, políticas y procedimientos de vigilancia de seguridad operacional a nivel regional. SOOs Intergubernamentales tienen el privilegio de tener el conocimiento de idiomas regionales, regulaciones de seguridad aeronáutica, así como de la actividad aeronáutica.

De ahí que es de esperar que los Estados que ya se hayan comprometido con una RSOO o una SOO intergubernamental apoyen políticamente y con recursos para que su RSOO logre el reconocimiento de GASOS y delegue funciones en dicha organización.

**17. ¿Cómo va la OACI a separar y asegurar la independencia entre el reconocimiento de GASOS de las SOOs y la provisión de TCB de proveer servicios de vigilancia de seguridad operacional?**

Estos dos programas o actividades de la OACI son funcionalmente independientes. Ambas tienen sus organizaciones propias, procesos y lineamientos en toma de decisiones que se mantienen separados.

## **18. ¿Cuáles son las diferencias e interfaces entre los programas de la OACI, GASOS y USOAP CMA?**

Los programas de GASOS y USOAP tienen diferentes propósitos y objetivos. Estos dos programas de la OACI son funcionalmente separados pero interdependientes.

USOAP CMA está midiendo el performance de la vigilancia de la seguridad operacional de los Estados; GASOS reconoce la competencia de la seguridad operacional (para un alcance definido de funciones) de las SOOs que los Estados pueden apoyarse para fortalecer su capacidad de vigilancia de seguridad operacional delegando funciones.

USOAP CMA es obligatorio para los Estados; la participación para GASOS es voluntario para los SOOs y el uso de él es voluntario para los Estados.

Como ambos programas involucran el monitoreo de la capacidad/competencia de la vigilancia de la seguridad de operacional existe la necesidad de evitar la duplicación del monitoreo.

## **19. ¿Puede la OACI proveer servicios Nivel 2?**

La OACI actualmente provee servicios que se encuentran dentro del dominio del Nivel 1 de los servicios de vigilancia de la seguridad operacional. Es posible, en principio que la OACI provea servicios Nivel 2, no obstante independencia funcional debe ser provista y garantizada entre su rol de OACI apoyando a los Estados y su rol de OACI monitoreando el performance de la vigilancia de la seguridad operacional.

## **20. ¿Puede una SOO ser evaluada y reconocida por las funciones si no ha realizado dichas funciones para un Estado anteriormente?**

En el caso que una SOO busque por el reconocimiento de la competencia de sus funciones que hasta la fecha aún no ha realizado, pero que está dispuesto a emprender, la evaluación per se buscará por evidencia alternativa adicional para evidenciar la competencia, por ejemplo, la experiencia disponible a nivel del personal técnico e inclusive puede considerar medidas de mitigación como un refuerzo de actividad de monitoreo.

## **21. ¿Cuál es el beneficio a los objetivos de GASOS de incluir los SOO Nivel 1 que aún no realizan directamente funciones de vigilancia de la seguridad operacional?**

Funciones Nivel 1, aunque no sean funciones directas de supervisión de seguridad operacional, pueden ser esenciales como las funciones Nivel 2 o 3 para apoyar a las AACs de los Estados en el desarrollo del marco regulatorio de seguridad operacional y en el mejoramiento de sus capacidades de vigilancia de la seguridad operacional. Funciones del Nivel 1 incluyen actividades como el desarrollo de regulaciones de seguridad operacional, coordinando el compromiso de grupos de expertos, proveyendo entrenamiento a inspectores de seguridad de aviación civil, desarrollando guías y listas de chequeo para funciones de vigilancia de seguridad operacional, etc.

Incluyendo funciones Nivel 1 en el ámbito de GASOS proporcionará la garantía de la competencia de las SOOs que están comprometidas en dichas funciones, y posibilitará a varias SOOs ha participar en la preparación de una extensión en el ámbito del reconocimiento de GASOS.

**22. ¿Cuál es la diferencia entre GASOS y la base de datos del Inspector de Seguridad de Aviación Civil (CASI por sus siglas en inglés)?**

GASOS es un Sistema para reconocer organizaciones competentes en realizar ciertas funciones de seguridad operacional mientras que la base de datos CASI es una base de datos de la OACI que reconoce inspectores de seguridad de aviación civil calificados y experimentados que están capacitados de realizar actividades específicas y especializadas en nombre de un Estado en un tiempo corto.

En ciertos casos, funciones y actividades pueden ser equivalentes (por ejemplo, emisión o renovación de certificados de aeronavegabilidad, emisión de certificados de aeronavegabilidad exportables), pero la situación más frecuente sería la implementación de funciones de vigilancia de seguridad operacional a través del ámbito de la actividad estatal de una autoridad de aviación civil que requiere el involucramiento de más de una persona y que es mejor llevada a cabo por una organización.

**23. Es obligatorio para las SOOs el uso del CASIs para GASOS?**

No es obligatorio para una SOO el uso del CASIs. No obstante el uso por parte de una SOO de los CASIs reconocidos es esperado que facilite el cumplimiento con los criterios de evaluación de GASOS relacionados con la competencia de los inspectores.